



*Sistema de protección y defensa de California*

[www.disabilityrightsca.org](http://www.disabilityrightsca.org)

Línea gratuita: (800) 776-5746

TTY (teléfono de texto): (800) 719-5798

---

## **Hoja informativa N.º 3 sobre los recortes presupuestarios de California a los Programas de Beneficios – 6 de agosto de 2009**

### **Se recortan los beneficios SSI nuevamente**

El 1.º de octubre habrá recortes adicionales en el programa de Ingreso de Seguro Suplementario / Pago Suplementario Estatal (SSI/SSP). El presente folleto resume dichos recortes.

#### **¿En qué cambió la ley?**

El 1.º de octubre de 2009, la tarifa de pago del beneficio de SSI/SSP se recortará en US\$ 5 para un individuo mayor de 65 años de edad o discapacitado. La tarifa de pago se recortará en US\$ 82 para una pareja casada en la que ambos sean mayores de 65 años de edad o discapacitados. Estos recortes se suman a los aplicados el 1.º de mayo de 2009 y el 1.º de julio de 2009.

Estos recortes adicionales, al igual que los anteriores, surgieron del presupuesto del estado de California.<sup>1</sup> Fueron promulgados por la Legislatura del Estado de California y aprobados por el Gobernador del estado. Al igual que en los otros recortes, lo que se reduce es la parte estatal, no la federal.

La Administración del Seguro Social (SSA) ha notificado a los beneficiarios sobre los recortes anteriores y los notificará también sobre el recorte del

---

<sup>1</sup> Los cambios son parte del proyecto de ley 4 del senado, cuarta sesión extraordinaria.

1.º de octubre de 2009. Es responsabilidad de SSA enviar notificaciones, ya que administra el programa SSI/SSP.

### ¿Cuánto recibiré de SSI?

Las tarifas de beneficios de SSI/SSP para individuos y parejas casadas han sufrido recortes varias veces este año. El primer cuadro a continuación ofrece un análisis detallado de los recortes de tarifas de beneficios de SSI/SSP para individuos. El segundo cuadro brinda un análisis detallado para parejas casadas. **La última columna de los cuadros, que se encuentra en negrita, detalla cuál será su tarifa de beneficio de SSI/SSP el 1.º de octubre de 2009.**<sup>2</sup>

<b>Tarifas de pago de SSI/SSP – Individuo elegible</b>					
	1º de diciembre de 2008	1º de enero de 2009	1º de mayo de 2009	1º de julio de 2009	<b>1º de octubre de 2009</b>
Persona mayor o discapacitada que vive en su hogar	US\$ 870	US\$ 907	US\$ 870	US\$ 850	<b>US\$ 845</b>
Persona ciega que vive en su hogar <sup>3</sup>	US\$ 935	US\$ 972	US\$ 935	US\$ 913	<b>US\$ 908*</b>
Niño menor de 18 años de edad <sup>4</sup> que vive en su hogar	US\$ 756	US\$ 793	US\$ 756	US\$ 739	<b>US\$ 737*</b>

<sup>2</sup> Su monto de pago real de SSI/SSP se calcula restando su ingreso contable de su tarifa de pago indicada en el cuadro.

<sup>3</sup> Incluye a los niños ciegos menores de 18 años de edad.

<sup>4</sup> Menor de 18 años discapacitado que vive con un padre. No incluye a los niños ciegos. El nivel de pago de SSP para los niños ciegos es el mismo que el de los adultos ciegos.

<b>Tarifas de pago de SSI/SSP – Individuo elegible</b>					
	1º de diciembre de 2008	1º de enero de 2009	1º de mayo de 2009	1º de julio de 2009	<b>1º de octubre de 2009</b>
Persona que vive en un hogar sin instalaciones de cocina <sup>5</sup>	US\$ 954	US\$ 991	US\$ 954	US\$ 934	<b>US\$ 929*</b>
Personas que viven en un CFF (pensión y cuidado, casa colectiva) <sup>6</sup>	US\$ 1.049	US\$ 1.086	US\$ 1.086	US\$ 1.086	<b>US\$ 1.086</b>

<sup>5</sup> En base a la tarifa de SSP para personas mayores/discapacitadas más la Asignación para Comidas en Restaurantes (RMA) de US\$ 84 para un individuo y US\$ 168 para una pareja casada. Los proyectos de ley presupuestaria estatal del 19 de febrero de 2009 y 24 de julio de 2009 *no* reducen los montos de RMA de US\$ 84 y US\$ 168. Estos montos tampoco aumentaron el 1.º de enero de 2009.

<sup>6</sup> Estos son establecimientos residenciales de atención (pensión y cuidado), como establecimientos de atención comunitaria, hogares de familias sustitutas u hogares familiares certificados. No son establecimientos de atención médica y no cuentan con la licencia del Departamento de Servicios de Atención Médica de California. Los establecimientos reciben la mayor parte de este monto de SSI por prestar pensión y cuidado; se les exige que le pasen al menos US\$ 125 mensuales para sus gastos personales y secundarios. No hay ningún cambio en los montos que SSI paga para las personas que viven en estos tipos de establecimientos.

<b>Tarifas de pago de SSI/SSP – Individuo elegible</b>					
	1º de diciembre de 2008	1º de enero de 2009	1º de mayo de 2009	1º de julio de 2009	<b>1º de octubre de 2009</b>
Persona que vive en un Establecimiento de Cuidado a Largo Plazo (establecimiento de enfermería, establecimiento de Cuidados Intermedios) <sup>7</sup>	US\$ 50	US\$ 50	US\$ 50	US\$ 50	<b>US\$ 50</b>

---

<sup>7</sup> Existen establecimientos de atención médica que cuentan con la licencia del Departamento de Servicios de Atención Médica de California. Usted recibe US\$ 50 mensuales para gastos personales y secundarios. Nunca ha habido un ajuste automático del costo de vida para las tarifas de establecimientos financiados por Medicaid.

<b>Tarifas de pago de SSI/SSP – Pareja casada elegible</b>					
	1.º de diciembre de 2008	1.º de enero de 2009	1.º de mayo de 2009	1.º de julio de 2009	1.º de octubre de 2009
Ambos son mayores o discapacitados y viven en su hogar	US\$ 1.524	US\$ 1.579	US\$ 1.524	US\$ 1.489	<b>US\$ 1.407</b>
Ambos son ciegos y viven en su hogar	US\$ 1.751	US\$ 1.806	US\$ 1.751	US\$ 1.711	<b>Información no disponible<sup>8</sup></b>
Uno es mayor o discapacitado /Uno es ciego y vive en su hogar	US\$ 1.666	US\$ 1.721	US\$ 1.666	US\$ 1.628	<b>Información no disponible</b>
Vive en un hogar sin instalaciones de cocina <sup>9</sup>	US\$ 1.692	US\$ 1.747	US\$ 1.692	US\$ 1.657	<b>US\$ 1.575<sup>10</sup></b>

<sup>8</sup> Este monto pronto será publicado por el Departamento de Servicios Sociales.

<sup>9</sup> En base a la tarifa de SSP para personas mayores/discapacitadas más la Asignación para Comidas en Restaurantes (RMA) de US\$ 84 para un individuo y US\$ 168 para una pareja casada. Los proyectos de ley presupuestaria del 19 de febrero de 2009 *no* reducen los montos de RMA de US\$ 84 y US\$ 168.

<sup>10</sup> El monto exacto pronto será publicado por el Departamento de Servicios Sociales.

<b>Tarifas de pago de SSI/SSP – Pareja casada elegible</b>					
	1.º de diciembre de 2008	1.º de enero de 2009	1.º de mayo de 2009	1.º de julio de 2009	1.º de octubre de 2009
Pareja que vive en un establecimiento fuera del hogar no médico <sup>11</sup>	US\$ 2.098	US\$ 2.172	US\$ 2.172	US\$ 2.172	<b>US\$ 2.172</b>
Pareja que vive en un establecimiento médico financiado por Medicaid <sup>12</sup>	US\$ 100	US\$ 100	US\$ 100	US\$ 100	<b>US\$ 100</b>

### **¿Habrá ajustes automáticos del costo de vida en el SSI/SSP en los próximos años?**

En el pasado, había ajustes automáticos anuales del costo de vida, tanto del gobierno federal como del gobierno estatal para el SSI/SSP. El estado a menudo reducía o suspendía estos ajustes de costo de vida cuando tenía problemas presupuestarios.

La ley de Seguro Social Federal aún le exige al gobierno federal que realice ajustes del costo de vida para SSI. Sin embargo, a partir del 1.º de octubre de 2009, el Estado de California ha eliminado la parte estatal del pago de los ajustes automáticos estatales del costo de vida. La Legislatura de California tendrá que tomar medidas en los próximos años para que esto cambie.

<sup>11</sup> Lea la nota al pie N.º 5.

<sup>12</sup> Lea la nota al pie N.º 6.

Aquellas personas que viven en establecimientos de atención médica financiados por Medi-Cal nunca han tenido derecho a un ajuste automático del costo de vida. Reciben un pequeño monto en concepto de dinero para gastos “personales y secundarios” de parte de SSI/SSP.

**¿Los recortes de SSI afectarán a las personas que viven en una casa colectiva / pensión y cuidado, establecimiento de enfermería especializado u otro establecimiento financiado por Medi-Cal?**

No, los recortes de tarifas no afectarán a las personas que viven en una casa colectiva / pensión y cuidado, establecimiento de enfermería u otro tipo de establecimiento. Esto se aplica a las personas que viven en casas colectivas / casas de pensión y cuidado y a las personas que viven en establecimientos de enfermería u otros tipos de establecimientos de atención médica financiados por Medi-Cal, como las ICF/DD.

- Las personas que viven en casas colectivas / establecimientos de pensión y cuidado recibirán el monto indicado en el cuadro de arriba, que no se reduce. Este dinero se utiliza para pagar el establecimiento de pensión y cuidado; no va directamente al beneficiario de SSI. Lea la nota al pie N.º 5.
- Las personas que viven en establecimientos de atención médica financiados por Medi-Cal seguirán recibiendo solamente dinero para gastos personales y secundarios. Lea la nota al pie N.º 6.

**¿Por qué la tarifa de pago para las parejas se reduce mucho más que la tarifa de pago para un individuo?**

El Gobernador le pidió a la Legislatura que redujera el pago estatal del SSI/SSP al mínimo absoluto permitido por el gobierno federal. De acuerdo con el Departamento de Servicios Sociales de California, este pago es de US\$ 830 para un individuo mayor de 65 años de edad o discapacitado y de US\$ 1.407 para una pareja casada en la que ambos son mayores de 65 años o discapacitados. La Legislatura no estuvo completamente de acuerdo con el Gobernador. Por lo tanto, decidió reducir la tarifa de pago del beneficio a US\$ 845 en el caso de un individuo (en lugar de US\$ 830), pero aceptó la propuesta del Gobernador de reducir la tarifa de pago del beneficio al mínimo de US\$ 1.407 en el caso de una pareja.

## **¿Puedo apelar si considero que el recorte del SSI/SSP es incorrecto?**

La Administración de Seguro Social indica que como la reducción en su cheque se debe a un cambio de una ley estatal que afecta a todas las personas como usted, usted no tiene derecho a apelar para cuestionar los beneficios. Sin embargo, sí tiene derecho a apelar si cree que la SSA cometió un error al calcular el monto de la reducción. Por ejemplo, si la nueva ley establece que usted debe recibir una reducción de subvención de SSI/SSP de US\$ 5, pero en realidad su pago se vio reducido en US\$ 75,00, usted tendría derecho a solicitar una audiencia.

## **¿Tendré que realizar un pago excesivo si apelo?**

Si solicitó que sus beneficios continúen al nivel anterior (es decir, el monto que recibía antes del recorte), y pierde la apelación, tendrá que realizar un pago excesivo.<sup>13</sup>

## **En este momento, se está reduciendo mi cheque de SSI para recuperar un pago excesivo. ¿Qué sucederá ahora?**

Si usted recibe el SSI, el Seguro Social no puede deducir más del 10% de la tarifa de pago de beneficio de SSI de su cheque para recuperar un pago excesivo. Debido a que la tarifa de pago de SSI/SSP se está reduciendo, el monto que el Seguro Social deduce para recuperar el pago excesivo también debería reducirse. El monto que el Seguro Social deduce de su cheque debería reducirse al 10% de la nueva tarifa de pago del beneficio de SSI.

## **¿Qué medidas tomó Disability Rights California cuando se propusieron estos recortes?**

Disability Rights California se opuso a todos estos recortes. Fueron aprobados a pesar de nuestras objeciones y las de muchos otros defensores. Estamos decepcionados con la aprobación de estos recortes. Causarán dificultades a muchas personas.

---

<sup>13</sup> Consulte 20 CFR §§ 416.1402, 416.1403, 416.1401